



El primer paso, el más importante.

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0192

ANTOFAGASTA,

26 JUN 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/051 del 03 de Abril de 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta N°015/164 del 03 de junio de 2013 se adjudica a DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS LABORATORIO DIPROLAB., correspondiente al proceso licitatorio ID: **1573-10-LE13**, para la provisión de materiales de aseo.

2. Que, se dispuso la contratación de la **empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB**, RUT **78.027.120-5**, para la adquisición ARTICULOS DE ASEO a través de la orden de compra **N°1573-192-SE13** emitida el **03-06-2013**, con un plazo de entrega para el día **06-06-2013**.

3. Que, en el punto 18, de las bases administrativas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobadas por resolución N° 015/146 de fecha 17-05-2013 correspondiente al proceso de licitación ID: **N°1573-10-LE13**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: " En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 0.5% del valor total neto de los productos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso y pondrá poner término a la contratación mediante Resolución fundada de la Directora Regional, a menos que se haya iniciado el procedimiento de solicitud de prórroga de plazo, el cual debe ser a través de un documento formal dirigido a la Directora Regional".

4. Que, en la orden de compra ID **1573-192-SE13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **97862**, emitida por **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB** y Guía de Recepción N° **1323** de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



El primer paso, el más importante.

Orden de compra 1573-194-SE13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
PECHERAS DE HULE	6/06/2013	21/06/2013	11	125	2.015	251.875	1.259	13.853
TOTAL								13.853

1º.- Aplíquese al proveedor **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB, RUT 78.027.120-5**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$13.853.-** (Trece mil ochocientos cincuenta y tres pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB, RUT 78.027.120-5**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 007 del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES